

Almoneda al D^{no} D^o Zalondaga

El Concejo de las Casas del Consejo de
esta Villa de Bergara después de presbido p^{re}son
con tanto por las C^{as} Publicas de ella oy^{do}
Junta de señores de mil setecientos y
los Señores Don Manuel Joseph de Ondar
ra y Galaxa Alcalde Juez ordinario de ella
y su Jurisdic^{ion}, Martin de Lamanand Pro
dico Procurador General del Consejo de las Casas
y de las de ella, Joseph de Guaren Alcaide y
Antonio de Guaren Almonedero y Juan B^a
Almoneda Belastegui Almonedero Silvestro de
Guaren, Antonio de Guaren, Joseph de Azara
de Almoneda y Juan de Lamanand Diputados
los que son parte mayor de la Justicia y Al
monedero de esta d^{ha} Villa por ante el
excmo del Ayuntamiento por por de D^{no}
nro Publico y acaudela enzendida se puso
en p^{re}sona almoneda el D^{no} Real D^o Zalondaga
de esta d^{ha} Villa para mano comente desde oy
con las Condiciones siguientes

Que la persona en quien se rematare aia de
pagar el precio dentro de ~~dos~~ meses del a
mate, que aia de dar fianza a satisfac
cion de d^{hos} Señores y de pagar los d^{nos} con
estas Almonedas y p^{re}gonas

Luego Parecio Andar de sup^{do} de Verino de esta
Villa y D^{no} ofrecio por d^{ho} D^{no} D^o Zalondaga

Ocho cientos de alcaides de Vallon con condicion que
qualquiera quiera fierlos. Todas cosas q' llegaren
a esta Villa sea por Comision o de otra qualquiera
manera Sean de manifestar en una Alon-
ga y para en el Dicho Real de ella. Y aunque
esta Posicion se repetio por el Prigoneiro de ber-
sas Vezes no hubo otromingun. Por lo qual
se agrego la segunda Almoneda para mañana
a este Puerto y ora siendo el Simon de Amariano
Lorenzo de Gofinon y Antonio de Girones Vez
de la misma Villa para mo el Dho. R. Alcalde por si
los de mas de su Regimen, en conformidad de la
costumbre y en fei de ello yo el Dho. Secuano =

D. Manuel Joseph de Ondarza
y Galarraga

Almoneda

El Concierto de las Casas del Conde de esta
Villa de Logara a principios de octubre de mil se-
cientos y Treinta años los señores D. Manuel Joseph
de Ondarza y Galarraga Alcaldes y Jueces ordinarios
de ella y su Audiencia por su Mag. Martin de

La mañana Jueves Procurador General
del Consejo de los Caballeros hijos Dago de ella
Joseph de Gueren Alvar Antonio de Igarre
Almendi y Juan Bautista de Alusius Ber
carguen Regidores, Silvestre de Gueren
Antonio de Gueren y Joseph de Alcarate Alca
lde Diputados que son parte de la Jus
ticia y Regimen de esta villa y su Jurisdic
cion ante el escrivano del Ayuntamiento, y
por voz de Regimero publico pusieron en segun
da Almoneda el Pecho Real. Y Alondra de
esta villa para mas corriente desde el dia
treinta del mes proximo pasado y se referaron
las condiciones y postura que esta es en la
primera Almoneda aunque esta duro mu
cho tanto no hubo ninguno que quisiera ha
zer Postura con lo qual se asigno la tercera
para el dia manana que se contaran dos del
corriente mes tanto este Puerto y ora siendo
D Joseph de Alcalde Man de Zuloaga y
Jacobe de Alcarate Alcarate Ver de la misma villa
para mo el dho S. Alcalde por su Alde mor de
su Excmto segun la Costumbre y
enfer de ello yo el dho escrivano

Dn Manuel Joseph de Ondarra
y Salazar

Concilio de las Casas del Conzelo de esta
Villa de Bergara a dos de octubre de mil setecientos
y seis años los Señores Don Manuel Joseph de On-
dara y Galarraga Alcaldes y Jueces ordinarios de ella
y su Jurisdiccion por su Mag^{te} Martin de Lama-
riano Sindico Procurador General del Conzelo
de los Cavalleros hijos Dalgo de esta dha Villa. An-
tonio de Igarate Alu^{me}endi Alexidor Silvestre de
Ejuxen y Joseph de Arcanate Alca^{me} de Putad^{os}
queson parte ma^{or} de la Justicia y Regim^{to}
de esta dha Villa por ante mi el escriv^{to} del Ayunta-
miento y por mi de Regenero Publico pusieron
en terzera Almoneda el Dero Real y Alondiga de
esta dha Villa para ma^{no} Corriente desde el dia
Jueves del mes proximo pasado con las condi-
ciones expresadas en la primera Almoneda
lasquales se refirieron en esta como en bien
la postura e^{sta} por Andres de Lapide vecino
de esta Villa Aunque la Almoneda dur^a
gran rato no hubo postor ninguno por lo
asignado la quarta Almoneda y remate para
el dia tres del corriente mes ya^{no} aere Puerto y
ora siendo testigos Don Juan Igna-
cio de Vixutia y Epila Don Manuel
Velez de Nivara^{os} clero Lorenzo de
Sagastizabal Vecinos de la misma Villa

hago el dho Señor Alcalde y en fe otorgo
ello y p[ro]cedi[er]on

Don Manuel Joseph de Ondarra
y Salazar

Al moneda y Remate

En el Convento de las Casas del Convento de esta
Villa de Bergara a tres de octubre de mil sette
cientos y seis a Los Señores Don Manuel Jo-
seph de Ondarra y Galarraga Alcalde y Jefe ordinario
de ella y su Jurisdiccion por el Mag[istr]o Martin de
Lamariano Sindico Procurador General del Convento
de los Cavalleros hijos d[omi]n[os] de esta d[icha] Villa
Joseph de Euren Alday Antonio de Igarra e
Armentis y Juan Bautista de Alvarado Be-
lategui Alexidos, Silvestre de Euren, An-
tonio de Euren, Joseph de Arcañate Arcañate
y Sebastian de Irujo Diputado que son
parte m[ayor] de la Justicia y Regimiento de esta Villa
y su Jurisdiccion por ante el Jefe de este
escrit[ur] del Ayuntamiento y por Ver de Pregu-
nero Publico y a candela Encendida pusieron

En quarta moneda y Lemate. el Perro,
y Alondiga de esta Villa para Mariano Corrientes
desde el Dia treinta del mes proximo para de
con las Condiciones asentadas en la primera de
moneda y se refirió la postura En ella echa
por Andres de Zupide Vecino de esta Villa; Los
dhos. en mil y cien Reales de vellon echaron un
Doblon de prometido y no hubo ninguno que le
hubiese querido levantar Aunque lo referido
se repitió diversas veces no hubo Postor alguno
estando en esto parero Joseph de Anguerra Vecino
de la misma Villa Disp. oheria por el dho. Perro
Real y Alondiga ochocientos y cinquenta Reales
de vellon de uap de las Condiciones asentadas en la dha.
Primera de moneda Esta Postura repitió muchas
Veces el dho. Pregoneiro Preuiniendo en aquella
Candela se hacia el Lemate y sin embargo de
ello no hubo otro Postor alguno por lo qual se
acuso de quemar naturalmente el dho. Cauo de
zera y los dhos. Señores hicieron Lemate del dho.
Perro Real y Alondiga en el dho. Joseph de Anguerra.
Amenyo el escudo le hizo notorio y Repto dho.
Lemate y se obligo en forma de otorgar escus
confianzas a satisfaccion de dhos. Señores
a lo qual fueron dho. Antonio de
Quino Jacobo de Arista Laureguin Max
Hin de Arista y otros muchos. Ver. de la dha.

Villa y f. mo. el dho. S. Alcalde de Enfer
Atado ello goelcho Foru
D. Manuel Joseph de Ordaz
y Palacios